

ProChile
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

50
AÑOS

HACIENDO
NEGOCIOS
CON EL MUNDO

GUÍA PARA FILMAR EN CHILE

OPORTUNIDADES
Y REGULACIONES

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIAS
CREATIVA PROCHILE / 2024

INFORMACIÓN SOBRE CHILE

Chile es un país que garantiza seguridad y tranquilidad para filmar en lugares públicos. El territorio, con cuatro estaciones bien diferenciadas, ofrece una enorme variedad climática, presentando en diferentes locaciones casi todos los climas existentes en el planeta.

La zona horaria es similar a los demás países de América y con pocas horas de diferencia con la mayoría de los países europeos. En Chile continental, el huso horario es GMT-4, mientras que en Isla de Pascua es GMT-6. Durante el horario de verano, Chile continental tiene un huso horario GMT-3 e Isla de Pascua está en GMT-5.

El país está dividido en 15 regiones, las que se dividen a su vez en 54 provincias, cada una de las cuales se subdivide en comunas o municipios, administrados por una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominada municipalidad. Cada una de las 346 comunas del país cuenta con sus propias autoridades y reglamentación para autorizar el desarrollo de filmaciones.

Chile está adscrito al Convenio Admission Temporaire/Temporary Admission (ATA), documento aduanero que permite el libre ingreso temporal de mercancías, exento de derechos de importación y otros impuestos tales como el IVA. El cambio de moneda es estable y los bancos atienden de lunes a viernes entre las 9:00h y las 14:00h, junto a una red de nivel nacional de cajeros automáticos Redbanc, muchos de estos conectados en red Cirrus o Plus. En Chile existe un índice alto de conectividad, con acceso a internet y cobertura de telefonía celular prácticamente en todas las zonas del país; también es posible usar teléfonos satelitales, y la telefonía fija, que funciona en todas las ciudades principales,

abarca casi la totalidad del territorio nacional. Además, Chile cuenta con una red de carreteras de más de 80.000 km (unas 50.000 millas) a lo largo y ancho del país; la carretera Panamericana une casi todo el territorio nacional entre Arica y Puerto Montt y, más al sur, la carretera Austral conecta hasta la Patagonia.

Filmar en Chile proyectos concebidos fuera del país conlleva diversas exigencias legales, tales como permisos de trabajo para extranjeros, autorizaciones para el ingreso de equipos y materiales o para el uso de locaciones públicas y privadas, y otros documentos que pueden variar según las necesidades específicas de cada rodaje.

Estos trámites se pueden resolver mediante la contratación de casas productoras en el país; muchas de estas tienen abundante práctica en asesorar y apoyar a sus colegas extranjeros respecto de diversos temas relacionados con el trabajo en el territorio nacional.



INCENTIVOS

Apoyo a Inversiones Audiovisuales de Alto Impacto

Como incentivo para atraer producciones audiovisuales realizadas en Chile, la Corporación de Fomento a la Producción de Chile (CORFO), cuenta con un Programa denominado “Apoyo a Inversiones Audiovisuales de Alto Impacto”.

El Programa de Apoyo a Inversiones Audiovisuales de Alto Impacto, más conocido como IFI Audiovisual, tiene como propósito aumentar la realización de producciones audiovisuales extranjeras de alto impacto, a través de un subsidio que contribuya a aumentar la inversión en esta industria y fortalezca la imagen de la región a nivel internacional.

Pueden postular a este programa las personas jurídicas extranjeras responsables de la realización de una obra audiovisual, que se desarrolle total o parcialmente en territorio chileno, que concurre directamente, o mediante un acuerdo de co-ejecución con una empresa productora nacional. En este segundo caso, el porcentaje mayoritario de inversión deberá ser aportado por la empresa extranjera postulante.

Las producciones que postulen deberán efectuar un gasto relevante mínimo en la región de US\$200 mil dólares netos. En tanto, según la región donde se realice el proyecto, el incentivo no podrá exceder del 30% a 40% de reembolso de los gastos calificados realizados por la empresa beneficiaria, el cual incluye alquiler de locaciones y equipos, servicios de producción cinematográfica, alimentación, alojamiento, transporte, honorarios, etc. El apoyo tiene un tope de US\$3.000.0000 de reembolso. Está enfocado para Largometrajes, series y contenidos para OTT (servicios Over the Top)



Sitio: www.corfo.cl



Contacto: Nicolás Mladinic



Mail: nicolasmladinic@corfo.cl

INCENTIVOS

Fondo de Inversión Audiovisual

El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (MINCAP), a través del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual (CAIA), cuenta con el Fondo de Inversión Audiovisual. A través de esta convocatoria se busca fomentar la inversión internacional en producciones audiovisuales de carácter asociativo, a través de la asignación de recurso parciales para etapas de preproducción, producción y/o post producción en Chile.

Para este efecto, el fondo otorga financiamiento de hasta el 35% del total del costo de los servicios de preproducción, producción y/o postproducción ejecutados Chile, bajo la condición que el resto del financiamiento esté comprendido por una productora extranjera. El apoyo tiene un tope de \$200.000.0000 de pesos chilenos reembolso.

Este fondo contempla proyectos en formato largometrajes y cortometraje, en los géneros de ficción, documental, experimental y animación. Contempla también la realización de videojuegos, pero excluye expresamente proyectos publicitarios.



Sitio: www.fondosdecultura.cl



Contacto: Camila Caro



Mail: camila.caro@cultura.gob.cl

VISAS Y REQUISITOS PARA TRABAJAR EN CHILE

La [Ley de Migración y Extranjería N° 21.325](#) contempla, entre otros, los siguientes permisos de residencia y autorizaciones de trabajo:

Permiso para trabajar como turista

Por regla general, los turistas no pueden trabajar en el país. Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio Nacional de Migraciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en sus oficinas de Santiago y en las Gobernaciones Provinciales, podrá autorizar a trabajar en casos calificados, por un plazo máximo de 30 días, prorrogables mientras se mantenga vigente el Permiso de Turismo.

Esta autorización debe ser tramitada personalmente por el turista en Chile ante dicho departamento, adjuntando el respectivo contrato de trabajo o, en su defecto, puede ser gestionada por el empleador local, quien necesitará un poder notarial del interesado autorizando la realización de este trámite.

Por esta autorización y por cada prórroga, se debe pagar un derecho equivalente al 150% del valor que corresponde a la visa sujeta a contrato, según la nacionalidad del solicitante.



Para mayores detalles:

www.serviciomigraciones.cl



Tabla de aranceles según país y tipo de visa:

www.serviciomigraciones.cl

Visa para artistas que vienen a trabajar por menos de 90 días

Los artistas que vengán a Chile para estadías laborales de 90 o menos días deberán obtener ante el Departamento de Extranjería el permiso correspondiente. Esta autorización debe ser tramitada por el representante o productor del o los artistas contratados ante el Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior.

Los requisitos para solicitar autorización de trabajo para artistas son:

- Tener representante o productor artístico chileno.
- Solicitar una visa de turismo en el consulado chileno respectivo, cuando no exista convenio de exención de esta visa.
- Acreditar calidad de Artista.

El Representante o Productor Artístico debe solicitar permiso de trabajo ante el Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior en Chile.



Sitio: www.extranjeria.gov.cl

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

Procedimientos de aduana, importación temporal de equipos y materiales

La admisión temporal es la modalidad aduanera que permite el ingreso al territorio nacional, por un plazo determinado, de mercancías extranjeras claramente identificables, sin que pierdan su calidad de tales. Al conservar su calidad de extranjeros, estos artículos están eximidos de los impuestos que gravarían su importación.

El periodo de la admisión temporal dependerá de la naturaleza de la mercancía, pero se otorga por un plazo máximo de un año. Con una petición fundada del consignatario, este puede ser prorrogado por el mismo tiempo por el director regional o el administrador de aduana que concedió el beneficio, o bien, por el director del Servicio Nacional de Aduanas en las prórrogas siguientes.

Los equipos y otros materiales de un proyecto cinematográfico pueden ser considerados mercancías que, en casos calificados y mediante resolución fundada, ingresan por determinación del director del Servicio Nacional de Aduanas como eximidas del cobro de la tasa de admisión temporal. Sobre el particular, la última interpretación realizada está contenida en el [Informe Jurídico N° 7/2012 del Servicio Nacional de Aduanas](#), el cual establece situaciones calificadas en las que procederá la exención de tasa en casos de mercancías ingresadas con admisión temporal.

Al término del plazo de vigencia de la admisión temporal, los artículos deben acogerse a otro régimen, que puede ser la reexportación, la importación o la re-destinación (esta última, de manera excepcional).

El trámite de admisión temporal se puede realizar durante todo el año en el sitio web de Aduana y en las oficinas de las Direcciones Regionales y Administraciones de Aduana. Desde el extranjero, la persona debe ingresar la carga a la aduana de su país y realizar el trámite de salida temporal del producto.

Es posible encontrar Información más detallada en el [documento Ordenanza de Aduanas, Libro II y Normas Legales, Capítulo 3: Ingreso de Mercancías](#).

Internación de equipos profesionales

La Ley de Aduanas permite, mediante la [Resolución Exenta N° 6.125](#) que establece el listado de mercancías incluidas dentro del concepto de equipaje, el ingreso al país de “los objetos de uso exclusivo para el ejercicio de profesiones u oficios, usados”, y detalla una nómina de ítems que pueden ser ingresados sin declarar, entre estos, computadores portátiles de uso personal; cámaras de video portátiles y sus accesorios correspondientes; teléfonos móviles tipo celular; cámaras fotográficas portátiles, digitales o de otro tipo y sus accesorios correspondientes, y otros.

Para ingresar temporalmente artículos que no constituyen equipaje de viajero, los turistas extranjeros o chilenos residentes en el exterior podrán ingresar al país, hasta por 90 días, mercancías no comprendidas en el concepto de equipaje de viajero para su uso en el país, y posteriormente retornarlas al exterior.

El ingreso temporal se formalizará mediante la suscripción de la [Declaración de Admisión Temporal de Efectos de Turistas](#), documento proporcionado por el Servicio Nacional de Aduanas.

Las mercancías que requieren visados, certificaciones o autorizaciones para su importación son todas aquellas que, de acuerdo con la legislación vigente, deban ser sometidas a control antes de su importación e inicio de los trámites de aduana por algún organismo del Estado.



Uso de carnet ATA

Para el ingreso de equipos técnicos y de grabación mayores, se recomienda utilizar el carnet ATA, que se encuentra operativo en las aduanas nacionales. Los profesionales de los países que aún no estén incorporados al sistema ATA deben enviar el detalle de los equipos que ingresarán.

El carnet ATA es un documento aduanero internacional que permite la libre admisión temporal de mercancías, exenta de derechos de importación y de otros impuestos, por ejemplo, el IVA, en más de 80 países. Este ha sido utilizado por las empresas con el respaldo de convenios internacionales, desde hace más de 40 años, y se ha ido convirtiendo en un verdadero “pasaporte” para muestras comerciales de productos, mercancías que participarán en ferias, exposiciones y eventos similares, y artículos y equipos para la realización de trabajos profesionales en áreas como prensa, radio, cine, teatro, eventos deportivos y otros.

La Cámara de Comercio de Santiago (CCS) ha sido designada por el Servicio Nacional de Aduanas como la entidad emisora y garante del carnet ATA en Chile. La CCS forma parte de una red mundial de entidades ATA, liderada por la Cámara de Comercio Internacional.

Las ventajas del carnet ATA son agilizar y simplificar los trámites ante las aduanas chilena y extranjeras; permitir “anticipar” las tramitaciones aduaneras a un costo prefijado e internar temporalmente mercancías, mediante un solo documento, en más de 80 países, y transitar por los países de la cadena ATA las veces que sea necesario por el periodo de un año, que es su tiempo de validez.

Para obtener este documento se debe:

- a. Completar el [formulario de solicitud de carnet ATA](#), disponible en www.ccs.cl
- b. Presentar la correspondiente documentación de respaldo
- c. Declarar el detalle y valor de los artículos que se requiere ingresar
- d. Cancelar un monto fijo por emisión
- e. Entregar una garantía, la que se podrá recuperar una vez devuelto, en regla, el carnet ATA.

Para el sector audiovisual es posible solicitar beneficios o exenciones a las normas tributarias vigentes. Estas franquicias corresponden, por una parte, a la liberación de la carga tributaria específica de una actividad que se desea incentivar y, por otra, a los [convenios para evitar la doble tributación](#) y restringir el pago de impuestos a uno solo de los países firmantes de esos acuerdos, conforme a distintos criterios determinados en los convenios.

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (SAG)

Chile tiene una estricta política pública con respecto a la protección de su barrera fitosanitaria.

El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) es el organismo oficial encargado de apoyar el desarrollo de la agricultura, los bosques y la ganadería mediante la protección y el mejoramiento de la salud de los animales y vegetales.

Con el fin de evitar la introducción desde el extranjero de enfermedades o plagas que puedan afectar a los animales o vegetales del país y dañar gravemente a la agricultura, se han establecido los controles fronterizos fito y zoonosanitarios que funcionan en los lugares de entrada al país por vía terrestre, aérea o marítima. En estos puntos de control, se inspeccionan los productos, los medios de transporte, equipaje de pasajeros y tripulación, y cargas comerciales de productos silvoagropecuarios para verificar el cumplimiento de las [normativas del SAG](#).

Toda persona que ingresa al país debe completar obligatoriamente el formulario del SAG. No se puede ingresar a Chile frutas, semillas, verduras o productos de origen animal que no estén procesados; armas de fuego, munición o explosivos y cualquier tipo de drogas ilegales.

Importación de material explosivo para efectos especiales

La realización de efectos especiales en el sector audiovisual está regida por la [Ley N° 17.798 sobre Control de Armas](#) y se asimila a la normativa que regula la importación y el uso de material pirotécnico (fuegos artificiales).

Importación de material de maquillaje y efectos especiales protésicos

La importación de productos de maquillaje, una vez ingresados al país, exige la autorización de la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Salud, organismo que controla los estándares que norman en Chile los productos de uso cosmético. Se debe entregar una lista detallada de cada producto, especificando su uso; si la autoridad de salud lo considera necesario, pedirá realizar análisis de productos. Por compras que superen los US\$ 500 se debe contratar a un agente de aduana.

La autorización mencionada se debe entregar al Servicio Nacional de Aduanas, organismo autorizado para retener el embarque, y cobrar, si corresponde, el valor del bodegaje.

Respecto a productos de efectos especiales protésicos, en caso de que su uso no sea directamente sobre la piel, no requieren de autorización de la autoridad de salud para su ingreso al país.

Realización de efectos especiales

El técnico a cargo de la realización de efectos especiales de cine con armas y explosivos debe contar en Chile con una licencia de manipulador de explosivos, otorgada por la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN) de acuerdo con la ley N° 17.798 sobre Control de Armas, cuya vigencia es de dos años.

Para la realización del efecto, se debe solicitar un permiso con al menos 10 días de antelación a la autoridad fiscalizadora, que actualmente corresponde a Carabineros de Chile.

[El Reglamento Complementario de la Ley N° 17.798](#) sobre Control de Armas y Elementos Similares contiene información de interés para el sector audiovisual sobre el almacenamiento y transporte de artificios pirotécnicos de cine y televisión, y artificios pirotécnicos de interior.

Según este reglamento, la compra y el uso de artificios pirotécnicos debe considerar la coordinación con instalaciones adecuadas para su almacenamiento (polvorines).

Respecto de las instalaciones, es importante considerar que para efectos de la operación de explosivos que utiliza el sector audiovisual, se autoriza el uso de polvorines móviles, que “son aquellos que pueden ser trasladados de un lugar a otro sobre vehículos de transporte. Su construcción debe ser totalmente cerrada e incombustible, recubierta interiormente con material no ferroso, con puertas de acceso metálicas. Pueden ser también cajas de transporte manual en faenas menores” (artículo 233, acápite d).

El artículo 234 define, en tanto, que “los almacenes de explosivos de superficie móviles, usados principalmente por pequeños mineros, empresas constructoras y contratistas, estarán compuestos por dos cajas.

Armas

En Chile no se puede trabajar con armas reales en el sector audiovisual. En filmaciones solo se puede usar armas a fogueo o armas reales modificadas para ser usadas a fogueo. Las armas modificadas para uso a fogueo son pesquisadas al ingresar al país por la autoridad fiscalizadora –Carabineros de Chile– y la DGMN.

En caso de existir necesidad de circular con armas, se debe conseguir una guía de libre tránsito de la autoridad fiscalizadora correspondiente

Información y contactos relevantes

Cómo coproducir con Chile

www.cinemachile.cl

ProChile

www.prochile.gob.cl

Raúl Vilches: rvilches@prochile.gob.cl

Yerko Martínez: ymartinez@prochile.gob.cl

Asociación de Productores de Cine y Televisión (APCT)

www.apct.cl

Gabriela Sandoval: gs@storyboardmedia.cl

Corporación de Fomento de la Producción (CORFO)

Nicolás Mladinic: nicolasmladinic@corfo.cl

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

www.cultura.gob.cl

Camila Caro: camila.caro@cultura.gob.cl



FILMAR EN CHILE

OPORTUNIDADES Y
REGULACIONES



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIAS
CREATIVA PROCHILE / 2024

ProChile 